



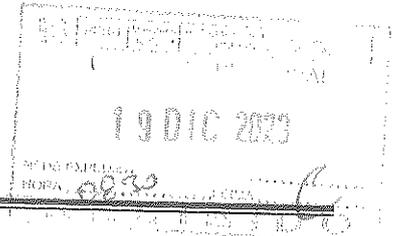
"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

INFORME N° 299 -12/2023-ETGE-CA-UP-HCLLH/MINSA

A : LIC. ADM. MARIA DEL CARMEN VILLAVICENCIO CHACALTANA
Jefa de la Unidad de Personal
Hospital "Carlos Lanfranco la Hoz"

Asunto : Solicitud de Reintegro de Turnos Programados
Lic. Margot Gardenia Barnett Guillen

Fecha : Puente Piedra, 18 de diciembre del 2023.



Por medio del presente me dirijo a Usted, para saludarla cordialmente y a la vez hacerle llegar el informe por parte de la Jefatura de Enfermería del servidor nombrado **Barnett Guillen Margot Gardenia** identificado con DNI: 08682863; con referencia a la solicitud de reintegro del turno programado con fecha 30 de Agosto:

I. ANTECEDENTES:

1.1 MEMORANDUM N°1202/11/2023-DENF-HCLLH/MINSA, con fecha de recepción 29 de Noviembre.

II. ANALISIS:

2.1 Mediante MEMORANDUM N°1202/11/2023-DENF-HCLLH/MINSA de la jefatura de enfermería con referencia al reintegro de la servidora Barnett Guillen Margot Gardenia, se solicita el reintegro del turno programado con fecha 30 de Agosto.

2.2 Realizada la verificación, a través del informe presentado por su jefatura la servidora en mención el 30 de Agosto se encontraba con Licencia Sindical, sin embargo se le había ejecutado el descuento del turno, ya que no se contaba con registro de asistencia en su reporte.

2.3 Que, de acuerdo al sustento presentado por la servidora; en el cual adjunta su licencia sindical se visualiza que su jefatura tenía conocimiento de que la servidora en dicha fecha se encontraba con permiso autorizado.

III. CONCLUSIONES:

3.1 En ese sentido los descuentos correspondientes a los turnos programados, manifestar que el equipo de trabajo de Gestión del Empleo- Control de Asistencia realiza guiándose del reloj biométrico de marcación, lo cual es la herramienta principal donde los trabajadores de la institución deben marcar su hora de entrada y salida de su jornada laboral.

3.2 No obstante, a través del sustento presentado por la jefatura de enfermería la servidora **Barnett Guillen Margot Gardenia** con cargo **ENFERMERA**; el 30 de Agosto contaba con permiso sindical autorizado.

3.3 Por tal razón resulta procedente realizar el reintegro del turno 30 de Agosto (MT).





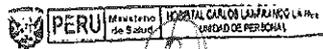
"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

3.4 de acuerdo al siguiente cuadro que se detalla a continuación:

DNI	APELLIDOS Y NOMBRES	CARGO	NIVEL	30 (MT)	TOTAL
08682863	BARNETT GUILLEN MARGOT GARDENIA	ENFERMERA	11	S/ 314.00	S/ 314.00

Sin otro particular, es todo cuanto informo a usted, con la finalidad de que se sirva a notificar a la servidora según lo solicitado.

Atentamente,



Bach. Adm. Carmen Yessica Elias Rodriguez
JEFA DE EQUIPO DE TRABAJO

CYER/amjc
C.c.-Archivo





Resolución Administrativa

Puente Piedra, 18 de diciembre del 2023

Visto:

Visto el Expediente N° 7066, respecto a solicitud de reintegro de remuneración y asimismo el Informe N° 299-12/2023-ETGE-CA-UP-HCLLH/MINSA, emitido por el Equipo de Trabajo de Gestión del Empleo – Control de Asistencia y;

CONSIDERANDO:

Que, el numeral 201.1 del Artículo 201° del Decreto Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General Establece que, los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión;

Que, de acuerdo al expediente N° 7066 en el que se adjunta la solicitud presentada por el servidor nombrado **BARNETT GUILLEN MARGOT GARDENIA**, con el cargo de Enfermera Nivel 11 del Departamento de Enfermería, solicita el reintegro de descuento del turno realizado el día 30 de agosto;

Que, de acuerdo al Informe N° 299-11/2023-ETGE-CA-UP-HCLLH/MINSA, emitido por el Equipo de trabajo de Gestión del Empleo de fecha 18 de diciembre del 2023; manifiesta que al cierre de la información realizada, para el proceso de pago del mes de agosto 2023, no se había considerado el permiso por la licencia sindical de la servidora en mención del día 30 de agosto del presente año; sin embargo tras las coordinaciones y documentos sustentatorios que se adjuntaron por parte de la jefatura del departamento de enfermería, resulta factible realizar el reintegro de haberes al servidor nombrado **BARNETT GUILLEN MARGOT GARDENIA** de cargo Enfermera Nivel 11 del Hospital "Carlos Lanfranco la Hoz";

Que, de conformidad a las atribuciones establecidas en el Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Carlos Lanfranco la Hoz, aprobado con Resolución Ministerial N° 463-10/MINSA;

Con el visto bueno del Jefe de Equipo de Trabajo de Gestión del Empleo de la Unidad de Personal del Hospital Carlos Lanfranco la Hoz;



En uso de las facultades conferidas por la Resolución Ministerial 026-2023/MINSA, en el que se delega a las Oficinas de Recursos Humanos o quienes hagan sus veces, la facultad de formalizar las acciones de personal, respecto al personal que administran;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.-AUTORIZAR, a favor de doña **BARNETT GUILLEN MARGOT GARDENIA**, identificado con Documento de Identidad N° 08682863, de cargo Enfermera, Nivel 11, condición Nombrado, del Hospital "Carlos Lanfranco la Hoz", la devolución del descuento de haberes por inasistencias, efectuado en la Planilla Única de Pagos del mes de Setiembre, correspondiente a los descuentos de faltas y tardanzas del mes de Agosto del 2023, por la suma de Trescientos Catorce soles (S/.314.00); correspondiendo el 15% al CAFAEMSA (S/.47.1) y el 85% al Sub – Comité de Fondo de Asistencia y Estimulo (S/.266.9), por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo 3°.- TRANSCRIBIR, la presente Resolución al Equipo de Gestión de la Compensación de la Unidad de Personal, CAFAEMSA y Sub CAFAE, para su conocimiento y demás fines.

Artículo 3°.- NOTIFICAR, la presente Resolución Administrativa a doña **BARNETT GUILLEN MARGOT GARDENIA**

Regístrese y Comuníquese;



PERU MINISTERIO DE SALUD HOSPITAL CARLOS LANFRANCO LA HOZ
UNIDAD DE PERSONAL
Lic. Adm. María Villavicencio Chacaltana
JEFA DE LA UNIDAD DE PERSONAL

MVCH/CYER/amjc.

- C.c. Interesada (1)
- C.c. Unidad de Personal (1)
- C.c. Gestión del Empleo (3)
- C.c. Gestión de las Compensaciones (1)
- C.c. Sub Cafae (1)
- C.c. Archivo